

INFORME Y RECOMENDACIONES DEL
COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y VALORACIÓN
SALARIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS;
EJERCICIO 2016.

15 de julio de 2016

Dando cumplimiento a los artículos 46, 46 bis, 46 bis 1, 46 bis 2 y 46 bis 3 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 9 fracción III, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios (CTTVS); los integrantes del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitimos informe y recomendaciones, conforme a las sesiones plenarias y de trabajo del ejercicio 2016.

Informe:

Por convocatoria del Poder Ejecutivo a través del Secretario General de Gobierno, el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios sesionó de manera ordinaria el 16 de junio, 07 y 15 julio del año 2016; y en base a los acuerdos de las sesiones por convocatoria de la Secretaria Técnica los miembros con voz y voto exclusivamente, bajo la normativa del Reglamento del Comité; trabajaron en el análisis de los puestos programados en la agenda los días 12 y 13 de julio del ejercicio 2016.

Recomendaciones:

Principios de la Valoración Salarial.

1. Equidad, identificada como la proporcionalidad entre trabajo desempeñado y la naturaleza e importancia de la función.
2. Equilibrio financiero, interpretado como la obligación del sector público de hacer uso eficiente y sustentable de las finanzas públicas; atendiendo la disponibilidad presupuestal y dando cumplimiento a la ley tanto financiera, de presupuesto y de contabilidad.
3. Jerarquía horizontal, refiriéndose al análisis en cuanto al contexto general del sector público.
4. Austeridad, en apego a la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como a la política de trabajo de la presente administración del

Poder Ejecutivo, bajo la racionalización de recursos que permita ahorros permanentes en la conformación de las estructuras organizacionales, conteniendo el sueldo de los funcionarios.

5. Decreto Número 25795/LXI/16, mediante al cual se reforman los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y al exhorto realizado por los C. Diputados mediante oficio OF-DPL-517-LXI, derivado de la Iniciativa de acuerdo que propone, entre otras, se tomen medidas de ajuste salarial en la partida 1000 SERVICIOS PERSONALES del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año fiscal 2016.

Metodología:

Herramienta de Valuación autorizada por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios; adicionada con un Factor Variable de Ajuste por Austeridad, que se refiere a adecuar el resultado de la herramienta de evaluación con la iniciativa gubernamental de contención salarial, la cual consiste en no incremento de sueldo del Titular del Poder Ejecutivo, basado en una estricta austeridad bajo el contexto socioeconómico actual; con el fin de acatar la reforma del artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Puestos Valuados y Recomendaciones

| Puesto | Recomendación de Percepción Bruta Mensual en pesos (\$) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Magistrado Presidente y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia | 164,406 |
| Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco | 158,237 |
| Magistrado Presidente del Tribunal de lo Administrativo | 162,064 |
| Magistrado del Tribunal de lo Administrativo | 128,728 |
| Auditor Superior | 155,012 |
| Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana | 157,689 |
| Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos | 151,051 |
| Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco | 88,265 |

En cuanto a la solicitud de ajuste en los salarios de los funcionarios del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, se considera improcedente, ya que no se ha justificado algún cambio en los principios que quedaron establecidos como criterios que determinan el correspondiente nivel de salario.

[Handwritten signature]

Los importes mensuales brutos recomendados, incluyen todas las percepciones y prestaciones mensuales, debe agregarse prestaciones anuales de ley y deducirse las obligaciones impositivas de ley.

Las recomendaciones emitidas por este Comité, deben acatarse en lo que respecta a los decrementos de sueldos; en los casos en que la recomendación sea a la alza, deberá conservar las percepciones vigentes sin cambio alguno; de conformidad a los principios de austeridad y disciplina presupuestal.

En caso de que la recomendación sea aceptada y represente una modificación de decremento a la remuneración; surtirá efectos exclusivamente para los nombramientos que se otorguen posteriores al 25 de mayo del 2016; debiéndose realizar los ajustes salariales internos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 46 fracción III.

Así lo acordaron los miembros del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios, firmando los que así desearon hacerlo.

Guadalajara Jalisco; 15 de julio del 2016.

[Handwritten signature]
MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
DE TRANSPARENCIA Y VALORACIÓN
SALARIAL

[Handwritten signature]

RUTH ALEJANDRA NUÑO CERDA
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
DE TRANSPARENCIA Y VALORACIÓN
SALARIAL

MAG. ESPARTACO CEDAÑO MUÑOZ
REPRESENTANTE DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA

DIP. MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA
REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO

LIC. MARCOS PERAFAN GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO REPRESENTANTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

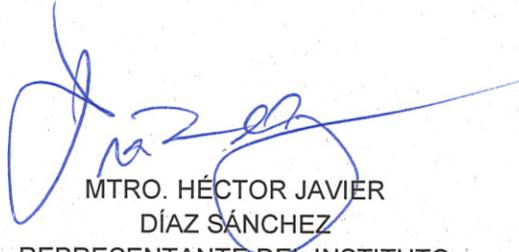
[Handwritten signature]
LIC. ANA BERTHA ROBLES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
JALISCO

[Handwritten signature]

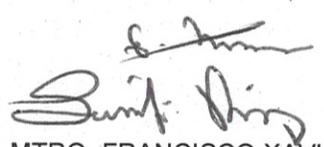
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



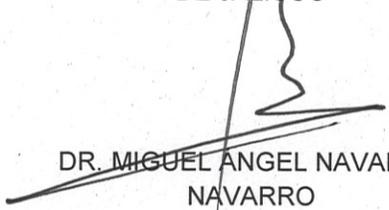
MTRO. HÉCTOR JAVIER
DÍAZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO



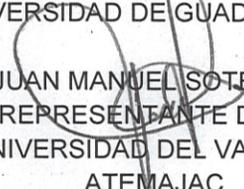
MTRO. FRANCISCO XAVIER SÁNCHEZ
PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA
UNIVERSIDAD PANAMERICANA



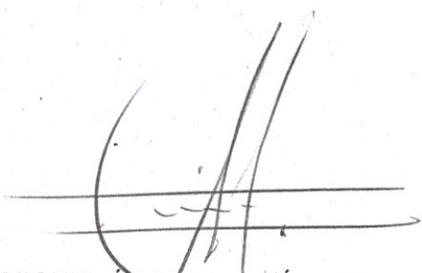
DR. ADRIAN DE LEÓN ARIAS
REPRESENTANTE DEL CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO
DE JALISCO



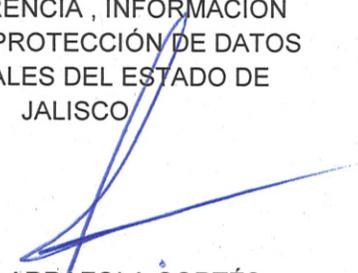
DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO
NAVARRO
REPRESENTANTE DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



DR. JUAN MANUEL SOTELO VACA
REPRESENTANTE DE LA
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE
ATEMAJAC



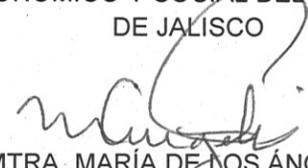
LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ
VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE
JALISCO



DR. IVÁN ARRAZOLA CORTÉS
REPRESENTANTE DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
GUADALAJARA



MVZ. JOSÉ ARTURO GUILLEN
ARÁMBULA
REPRESENTANTE DEL CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO
DE JALISCO



MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
MORALES PRUNEDA
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE OCCIDENTE

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL INFORME Y RECOMENDACIONES DEL
COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y VALORACIÓN SALARIAL DEL ESTADO
DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.